

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso. No existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de marzo de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.407

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN JOAQUIN P.H. contra ERIKA ANDREA RIASCOS GARCÍA**, por pago total de la obligación de conformidad con el Art 461 del CGP.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto las mismas no se perfeccionaron.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.39 DE HOY MARZO 08 DE 2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

3

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980cf622bec1a5a2c9a0e641221dabd3db68cbacbeda35f79f1482de1210c9e7**
Documento generado en 05/03/2021 02:40:46 PM

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN JOAQUIN P.H.
DEMANDADO: ERIKA ANDREA RIASCOS GARCIA.
RADICACIÓN: 2020-00470-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>